



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2018-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 199/2018**

**ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE
SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de René Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzain, delegado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.	051801

Documental depositada en la oficina de correos de la localidad el veintisiete de noviembre del presente año y recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el siete de diciembre siguiente. Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual interpone recurso de reclamación, contra el proveído de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, por el que desechó de plano la demanda de controversia constitucional.

Al respecto, dígase al promovente que **deberá estar a lo determinado** en proveído de veintinueve de noviembre pasado, en el que se **admitió a trámite el recurso de reclamación** que hizo valer en representación del citado municipio, máxime que se trata del mismo escrito recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintisiete de noviembre del año en curso, registrado con el número 049945.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.